

1384-634/2018



**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO Y DAVID MENDOZA MARTINEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y POR OTRO LADO MOETTI S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO LA C. MARIA TERESA GOMAR FRANCO, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, MISMOS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por el artículo 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 66, 133, 114 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos), zona Centro de ésta Ciudad, y su domicilio convencional será aquel en donde se encuentre la dependencia solicitante, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asienta tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
5. Que para la adjudicación y origen del presente contrato se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo estipulado en el Título Tercero, Capítulo I sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Quinto, Capítulo II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, derivando en la Licitación Pública Local LPL 638/2018 "Adquisición de Mobiliario de Oficina", por lo que la Dirección de Adquisiciones fungiendo como la unidad centralizada de compras emitió la orden de compra **2313**, que se encuentra vinculada con la requisición **2372**, orden de compra que se

FGZSC Q ODU

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
3337 440111 ext. 2559
www.guadalajara.gob.mx

encuentra contenida en la parte final del presente contrato como **ANEXO A** y que tiene relación con la adquisición de mobiliario de oficina, cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran descritos en la cláusula primera del presente contrato, resultando adjudicado para el abastecimiento de ello, el ahora **PROVEEDOR**, teniendo relación con la partida 24-8-5110; documentos que forman parte integral del presente contrato y los conserva y resguarda el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, mismos que pueden ser exhibidos de ser necesario, ante la autoridad competente, constituyendo, en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato.

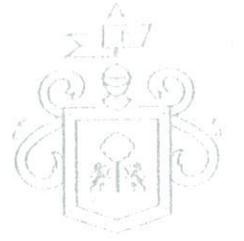
6. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen municipal y corresponden al Presupuesto del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
7. Que para la adquisición del servicio que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para el **MUNICIPIO**, en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato asegurando un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma se consideró que el **PROVEEDOR** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.
8. Que conforme al **ANEXO A** la dependencia solicitante es la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y la dependencia formulante es la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, y en caso de que se declaré nulo el presente acto jurídico por contravenir las disposiciones legales aplicables la responsabilidad recaerá en los titulares de dichas dependencias.

SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la Escritura Pública número 2,322 dos mil trescientos veintidós, de fecha 18 dieciocho de julio de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe y certificación del Notario Público número 105 Lic. Luis Cornejo Gomez de la municipalidad Guadalajara, Jalisco, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **MOETTI S.A. DE C.V.**
2. Que su Administrador general Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, la C. María Teresa Gomar Franco, como se advierte en la poliza No 2,117 dos mil ciento diecisiete, de fecha 03 tres de septiembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Antonio Rodríguez Lopez, Corredor Público número 42 de la Plaza del Estado de Jalisco, quien cuenta para su identificación con su credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número **JF05Q000U**
3. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo y cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.

F05Q000U

JF05Q000U



4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento con número de proveedor 3326, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, **FI 038 0000**
5. Que tiene la aprobación, permisos correspondientes de las autoridades competentes, y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
6. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Licitación Pública Local LPL 638/2018 "Adquisición de Mobiliario de Oficina", mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
7. Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara; así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PROVEEDOR** señala como domicilio el ubicado en Av. Chapultepec 470, Colonia Barrera, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44150, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO** adquiere del **PROVEEDOR**, 1 paquete de Mobiliario de Oficina, cuyas características, cantidades y descripción pormenorizada se describen en el **ANEXO 1** del presente contrato.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO Y PENALIZACIÓN.

Lo adquirido deberá ser entregado por el **PROVEEDOR** a más tardar el día 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio estipulado en el **ANEXO A** pudiendo ser modificado por el **MUNICIPIO**, a través de la Dirección solicitante, con el simple aviso, por cualquier medio, al **PROVEEDOR**. **FI 038 0000**

Si con anticipación, el **PROVEEDOR** avista que no logrará prestar el servicio adquirido por el **MUNICIPIO**, en los tiempos en que se comprometió a hacerlo, entonces, le solicitará, por una sola ocasión, a través de la dependencia solicitante que ha requerido sus productos, la ampliación de término para ello, la cual, deberá responderle por escrito, a más tardar, en los siguientes dos días naturales, o se entenderá por negada la solicitud, y por no válida, cualquier autorización no comunicada de esta manera. La respuesta, se emitirá **negando o autorizando** la ampliación de término, último supuesto, que solo será posible, cuando no resulte en

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
33 47 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

un daño o perjuicio al **MUNICIPIO** y/o a sus habitantes, debiendo especificarse, cuánto tiempo más se amplía el término de abastecimiento.

La ampliación, es un plazo de gracia que el **MUNICIPIO** puede otorgar o no al **PROVEEDOR**, por tanto, ninguna respuesta deberá ir forzosamente fundada en supuestos normativos que contengan explícitamente la razón que dé pie a ella.

Si el **PROVEEDOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con el abastecimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a los residentes del **MUNICIPIO** que directamente se hayan visto afectados con el incumplimiento, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PROVEEDOR** resarcirá al **MUNICIPIO**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de **penalización**, encontrándose en este supuesto el **MUNICIPIO** estará facultado para ejecutar inmediatamente la garantía de cumplimiento, y reclamar judicialmente los daños y perjuicios ocasionados.

Las anteriores consecuencias igualmente se surtirán, si por cualquier motivo, el **PROVEEDOR**, no presta el servicio al **MUNICIPIO** de manera oportuna.

TERCERA. DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO Y SUS ADECUACIONES.

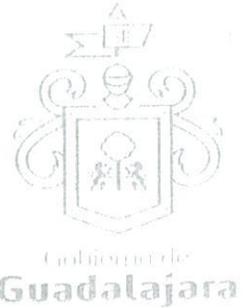
En la entrega de lo adquirido, en cualquier momento el **MUNICIPIO** tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, a través de la Dependencia solicitante, de modo que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a desarrollarse en los bienes o en cualquier otra actividad principal o accesoria por parte del **PROVEEDOR** relacionada con lo que aquí se adquiere, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, que por sus circunstancias puedan afectar los intereses del **MUNICIPIO** o de terceros, o que alteren substancialmente las obligaciones establecidas, en cuyo caso el **PROVEEDOR** debe razonárselo y explicárselo para que sea el **MUNICIPIO** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiéndoselo comunicar al **PROVEEDOR**. En todo caso todas las explicaciones o razonamientos que el **PROVEEDOR** deba dar al **MUNICIPIO** cuando no esté de acuerdo en efectuarlas deben realizarse en 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento, mientras que el **MUNICIPIO** deberá una vez escuchado el **PROVEEDOR**, tomar y comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación del **PROVEEDOR** respecto a las indicaciones que el **MUNICIPIO** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación del **MUNICIPIO** al **PROVEEDOR** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar del servicio o desarrollo del mismo; en el comienzo de la prestación del servicio por parte del **PROVEEDOR** antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas; en la aplicación de mejoras y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar el **PROVEEDOR** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que el **MUNICIPIO** indicara al **PROVEEDOR** incrementará el precio establecido en el acuerdo.



Dirección General
Jurídica Municipal
Sindicatura
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Cualquier **modificación al precio** pactado en este contrato debe acordarse por los órganos municipales encargados de la adquisición, y autorizados además, por la Síndico y el Tesorero Municipales.

El **MUNICIPIO** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad del **MUNICIPIO** sobre la del **PROVEEDOR** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones substanciales y sin que implique para el **MUNICIPIO** más actividades de las originalmente estatuidas.

El **MUNICIPIO** no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que el servicio adquirido del **PROVEEDOR** aproveche al **MUNICIPIO**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

El **MUNICIPIO** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando el **PROVEEDOR** prestara su servicio con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de lo abastecido es responsabilidad del **PROVEEDOR**.

CUARTA. PRECIO.

El precio o monto total pactado por la compraventa descrita en la cláusula primera del presente contrato, es por la cantidad de **\$2,098,942.28 dos millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 28/100 moneda nacional, IVA incluido.**

QUINTA. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PAGO.

La forma de pago será en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PROVEEDOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de la Tesorería Municipal, lo que ocurrirá, con el 50% de anticipo por la cantidad de **\$1,049,471.14 un millón cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 14/100 moneda nacional, IVA incluido** y el remanente dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega del contrarecibo y la factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes.

SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.

El **PROVEEDOR** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva en formato impreso, en un dispositivo de almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato comenzará el 24 día veinticuatro de diciembre del 2018 dos mil dieciocho y finalizara el día 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA.

El **PROVEEDOR** exhibe Fianza por **CUMPLIMIENTO** por la cantidad de **\$209,894.22 doscientos nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 22/100** moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como lo establecido en la orden de compra número 2313 de fecha 24 veinticuatro de diciembre del 2018 dos mil

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 4000, Centro Histórico,
C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco
33 47 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx

dieciocho, que tiene un importe de **\$2,098,942.28 dos millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos 28/100 moneda nacional, IVA incluido**; otorgada por Afianzadora Sofimex, S.A., bajo el número de fianza 2281161, de fecha 24 veinticuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

El **PROVEEDOR** debe garantizar el anticipo otorgado por el **MUNICIPIO** mediante garantía en términos de lo dispuesto por el artículo 84 punto 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios la cual deberá comprender el 100% del anticipo otorgado.

Las garantías no comprenden el pago de daños y perjuicios al **MUNICIPIO** o a terceros, por parte del **PRESTADOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

Las garantías otorgadas estarán vigentes durante la validez del presente contrato, para responder de los defectos, vicios y en general, calidad deficiente o diversa de la contratada, en los productos entregados por el **PRESTADOR**, y que el **MUNICIPIO** valorará para determinar su satisfacción y que en su caso, expresará al **PRESTADOR** por escrito.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **PROVEEDOR** derivadas de la formalización de convenios de ampliación o plazo de ejecución del contrato, éste deberá obtener la modificación de la garantía y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Independientemente de la garantía descrita en los párrafos anteriores de la presente cláusula, el **PROVEEDOR** se responsabilizará por defectos, vicios ocultos o falta de calidad; en un término de 05 cinco años posteriores a la firma del presente contrato, en donde el **PROVEEDOR** deberá de reparar de forma gratuita los defectos encontrados.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o complotar los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN.

El **MUNICIPIO** a través del titular de la dependencia solicitante, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, así como realizar y recibir toda clase de notificaciones al **PROVEEDOR** respecto del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en este contrato, por lo que, en caso de encontrar irregularidades en lo contratado o adquirido, lo hará del conocimiento de Sindicatura del Ayuntamiento, a la Dirección de Adquisiciones y al Comité de Adquisiciones, cuando fuera procedente, para que al final, la primera de las mencionadas, ejerza sus facultades conforme a los dispositivos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

El **PROVEEDOR** se compromete a permitir que el **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o servicio contratados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **MUNICIPIO**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa;

FGAOSA & COU



igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar facsímil fiel del original de los documentos que se le solicite, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento u obra realizada, liberando a aquél de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías individuales y los derechos humanos contenidos en los artículos 1, 6, 14 y 16 o cualquier otro de la Constitución Federal, o en algún Tratado Internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables; de no cumplir con lo anterior, el **MUNICIPIO** podrá rescindir este acuerdo.

De existir inconformidad por parte del **MUNICIPIO**, en lo adquirido con el **PROVEEDOR**, se lo hará saber a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante, por escrito dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a cuando hubiera advertido alguna irregularidad, para que sea subsanada o regularizada dentro del siguiente día hábil por el **PROVEEDOR**, mismo que podrá solicitar más tiempo para llevar a cabo lo correspondiente, especificando cuánto, a su vez que exponiendo las razones de su solicitud. El **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante, una vez escuchado al **PROVEEDOR**, determinará y se lo hará saber, si concede más tiempo y cuánto para que las realice, el cual, una vez que las haya efectuado, las notificará al **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante para que nuevamente las supervise y externar su conformidad o determine hacer alguna otra; o para que rescinda el contrato, lo que sucederá también, sistemáticamente, si el **PROVEEDOR** se negara o no realizara las correcciones que le sean puntualizadas.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **MUNICIPIO** y el **PROVEEDOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **MUNICIPIO** a través del titular o personal adscrito a la dependencia solicitante pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no serlo, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

DÉCIMA PRIMERA. DEL PRECIO FIRME.

El **PROVEEDOR**, se compromete a sostener el precio del servicio durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **PROVEEDOR** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.

El **MUNICIPIO**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general **sin incurrir en responsabilidad alguna**, haciéndolo saber al **PROVEEDOR** con 02 dos días naturales antes de comenzar el **PROVEEDOR** las actividades tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, cuyo efecto jurídico será el de una rescisión de contrato y sin necesidad de declaración judicial.

El **PROVEEDOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **MUNICIPIO** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PROVEEDOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente de cualquiera de los correos electrónicos de los integrantes del

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
+52 33 441001 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx



FECHA DE RECEPCIÓN

MUNICIPIO, a saber: de la Presidencia o de la Sindicatura (incluyendo su auxiliar Jurídico de lo Consultivo); de la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente del bien o servicio contratado, para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez comenzada alguna obra u actividad por parte del **PROVEEDOR** para abastecer de su producto o servicio al **MUNICIPIO**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PROVEEDOR** y en detrimento del **MUNICIPIO**, que las antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil de esta Entidad son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **MUNICIPIO**, e imputables al **PROVEEDOR**, las siguientes:

1. No iniciar o iniciar inoportunamente, sus obligaciones contractuales.
2. No entregar o entregar inoportunamente, o de manera incompleta, los productos de conformidad a las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.
3. No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.
4. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
5. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
6. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
7. Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la acordada.
8. Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.
9. No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **MUNICIPIO**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
10. Incumplir con lo acordado en la cotización presentada.
11. Las demás consideradas a lo largo de este documento.
12. Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

FGZOSQ @ OOU



DÉCIMA CUARTA. DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.

El **PROVEEDOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **MUNICIPIO** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares del **PROVEEDOR**, hacía con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PROVEEDOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando al **MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible al **PROVEEDOR** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

El **PROVEEDOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el servicio y/o producto que presta, obligándose a resarcir **los daños y perjuicios** que ocasione al **MUNICIPIO**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

EL **PROVEEDOR** libera al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acaecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONVENCIONAL.

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara; así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo el **PROVEEDOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **MUNICIPIO**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que el **PROVEEDOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **MUNICIPIO** deba llevar a cabo algún tipo de notificación a el **PROVEEDOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 4001, Centro Histórico
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
33 47 4400 Ext. 4159
www.guadalajara.gob.mx

FGZOSQ @ CIOU

de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.

Los **CONTRATANTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato a la jurisdicción de los tribunales o juzgados competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto.

VIGÉSIMA. VINCULACIÓN.

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en el Título Tercero, Capítulo II sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Quinto, Capítulo II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **MUNICIPIO** por medio de la Dirección de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica, regirá la contenida en éstos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información, entre la contenida en el contrato, y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO ESPECÍFICO.

Algunos de los documentos que se relacionan con este contrato, producto del procedimiento de adquisición de donde emana este acuerdo, se mencionan a continuación:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Requisición	2372
Orden de compra	2313
Partida	24-8-5110
Licitación	LPL 638/2018

Handwritten mark

Handwritten mark

FGOSA @ADU



VIGÉSIMA SEGUNDA. FACULTAD Y CAPACIDAD.

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

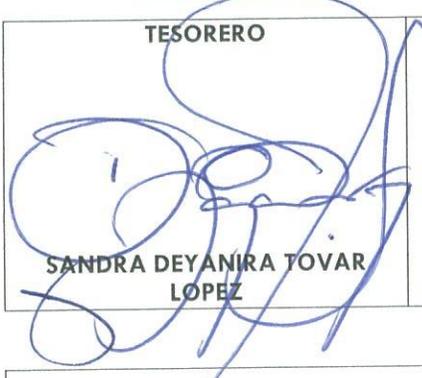
VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

VIGÉSIMA CUARTA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman en tres tantos.

A 24 veinticuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL MUNICIPIO		
PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICO	SECRETARIO GENERAL
 ISMAEL DEL TORO CASTRO	 PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO	 VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
TESORERO	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ	 MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO	 DAVID MENDOZA MARTINEZ
EL PROVEEDOR		
 MOETTI S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARIA TERESA GOMAR FRANCO		

TESTIGOS

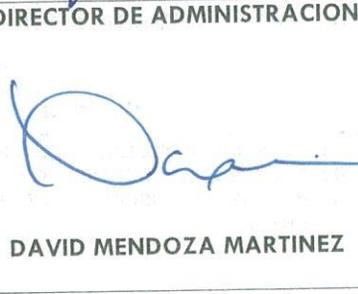
<p>DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL</p>  <p>BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA</p>	<p>DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO</p>  <p>ALFREDO ROSALES PEREZ</p>
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **MOETTI S.A. DE C.V.**, el día 24 veinticuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, mismo que consta de 12 doce páginas, respecto de la compra de Mobiliario de Oficina.

ANEXO A

Los que firman este documento, relativo a la orden de compra **2313**, reconocen que se deriva de un procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo estipulado en el Título Tercero, Capítulo II sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Quinto, Capítulo II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

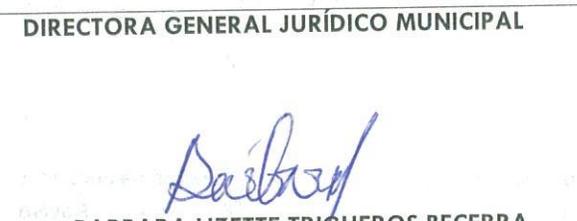
PRESIDENTE MUNICIPAL	EL MUNICIPIO SÍNDICO	SECRETARIO GENERAL
 ISMAEL DEL TORO CASTRO	 PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO	 VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO

TESORERO  SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL  MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION  DAVID MENDOZA MARTINEZ
---	---	--

EL PROVEEDOR

<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;"> FGZOSA OROZCO </div> MOETTI S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARIA TERESA GOMAR FRANCO
--

TESTIGOS

DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL  BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO  ALFREDO ROSALES PEREZ
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **MOETTI S.A. DE C.V.**, el día 24 veinticuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, respecto de la compra de Mobiliario de Oficina.






**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"**

ANEXO 1

Requisición No. 2372

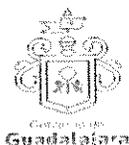
Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	PAQUETE	PAQUETE DE MOBILIARIO (LOTE DE MOBILIARIO DE OFICINA, ARCHIVEROS DE ALTA DENSIDAD, MISMO QUE SE DESCRIBEN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO)
2	1	PAQUETE	PAQUETE DE MOBILIARIO (LOTE DE SILLAS Y SILLONES DE ALTA DENSIDAD, MISMO QUE SE DESCRIBEN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO)

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	LOTE	<p>DE MOBILIARIO QUE CONSTA DE:</p> <p>29 PZA ESCRITORIO RECTANGULAR MEDIDAS FRENTE 1.20M X 60CM DE FONDO X 75 CM DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2, RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR +3MM. CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON RONDANA INTERMEDIA, SISTEMA AMIGABLE PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS MUEBLES, YA QUE EL INSERTO TIPO ZAMAC PERMITE QUE EL TORNILLO GIRE CON UNA LLAVE DE 1/2" DENTRO DE LA ROSCA LAS VECES NECESARIAS SIN DAÑAR EL MATERIAL. CON 6 INSERTOS Y TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CUBIERTA EN LA TRASCARA, CADA UNO DE LOS 6 TORNILLOS ENSAMBLARA EN 1 OREJA CON PERFORACION CON MEDIDAS DE 4.5CM X 2.5CM, ESTRUCTURA FABRICADA CON TUBULAR RECTANGULAR DE 2X1" CAL. 18 FORMADA POR: 1 SOPORTE VERTICAL LARGO DE 71.5 CM DE ALTURA, ESTRUCTURA CON SISTEMA DE ENSAMBLE EN LAS PATAS TIPO NODO CON FIJACION POR MEDIO DE 2 TORNILLOS DE 1/4"X1 1/2" Y 1 TORNILLO DE 1/4"X1", CON UNA TUERCA CADA TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON SISTEMA PARA ARMADO DE LLAVE ALLEN. 3 TORNILLOS EN SOPORTE HORIZONTAL INFERIOR, 3 TORNILLOS EN SOPORTE HORIZONTAL SUPERIOR QUE IRAN UNIDOS A CADA UNO DE</p>



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

	<p>LOS SOPORTES VERTICALES QUE FORMARAN 2 PATAS, CADA PATA SE COMPONE DE 2 SOPORTES VERTICALES Y 2 SOPORTES HORIZONTALES, CADA PATA SE UNIRA A LOS TRAVESAÑOS HORIZONTALES Y CADA UNO TENDRA DOS PERFORACIONES TIPO OVAL EN LA PARTE INTERNA A UN COSTADO DE LA TRASCARA Y DEBERAN MEDIR 5.5CM DE LARGO POR 2.7CM DE ANCHO DANDO UN TOTAL DE 4 PERFORACIONES, LO QUE DARA COMO RESULTADO EL ARMADO DE LA ESTRUCTURA FINAL, DEBERA LLEVAR UNA CANALETA METALICA PARA ELECTRIFICACION DE VOZ Y DATOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: CON MEDIDAS DE 1.10M DE LARGO X 0.11 M DE ALTURA CON TRES PRE TROQUELES RECTANGULARES CADA UNA DE 7.3CM X 4.3CM LAS DOS DE LOS EXTREMOS A 24 CM HACIA EL CENTRO DE LA CANALETA, EL PRE TROQUEL DEL CENTRO A 51.5 CM HACIA EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS EXTREMOS CON DOS OREJAS DE FORMA RECTANGULAR PARA FIJACION A LA TRASCARA CON UNA MEDIDA DE ALTO DE 2.6CM X 2.5 CM DE ANCHO CAL.10, TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYENDO LA CANALETA DEBERÁ SER SOMETIDA AL SIGUIENTE PROCESO: DE PRE TRATAMIENTO EL METAL SERA LIMPIADO Y PREPARADO PARA EVITAR DEFECTOS EN LA SUPERFICIE COMO GRASA Y POLVO QUE PUDIERAN OCASIONAR IMPERFECCIONES Y CORROSIÓN. PROCESO DE REVESTIMIENTO CON INMERSIÓN EN TINAS, DONDE SE DESENGRASARA Y ENJUAGARA, PASARA POR UN DESOXIDANTE, SEGUNDO ENJUAGUE Y POSTERIORMENTE SE APLICARA UN FOSFATADO DE ZINC (ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADO) O HIERRO (ACERO AL CARBÓN O CRUDO) OTRO ENJUAGUE Y SE APLICARA SELLADOR PARA LA PERFECTA ADHERENCIA Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, POSTERIOR AL SECADO SE SOMETERA A LA APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO POR MEDIO DE ASPERSIÓN ELECTROSTÁTICA E INTRODUCIDA AL TREN DE SECADO Y SOMETIDA A TEMPERATURAS DE 180°C A 200°C NULO EN EMISIÓN DE COMPONENTES ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOCs) TALES COMO EL BENCENO, CLORURO DE METILENO Y ACETALDEHÍDO EN LA ATMOSFERA AL NO COMBINAR LA PINTURA EN POLVO CON SOLVENTES O CATALIZADORES VOLVIÉNDOLA RECICLABLE PINTURA SOLIDA MEZCLADA EN SECO PARA UNIFORMIDAD EN EL ACABADO COMPUESTO RESINAS PRIMARIAS UTILIZADAS PARA FORMULAR ESTOS REVESTIMIENTOS DE TIPO EPÓXICO AGREGANDO PIGMENTOS DE COLOR, CATALIZADOR COMO AGENTE CURADOR, Y CARGAS QUE LE AYUDAN A DARLE VOLUMEN Y CONSISTENCIA FINAL.</p> <p>33 PZA ESCRITORIO RECTANGULAR MEDIDAS FRENTE 1.60M X 60CM DE FONDO X 75 CM DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, RUPTURA DE 113 KG/CM², ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM², RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM², SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT³, TOLERANCIA AL ESPESOR +3MM. CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS,</p>
--	---



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

	<p>RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON RONDANA INTERMEDIA, SISTEMA AMIGABLE PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS MUEBLES, YA QUE EL INSERTO TIPO ZAMAC PERMITE QUE EL TORNILLO GIRE CON UNA LLAVE DE 1/2" DENTRO DE LA ROSCA LAS VECES NECESARIAS SIN DAÑAR EL MATERIAL. CON 6 INSERTOS Y TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CUBIERTA EN LA TRASCARA, CADA UNO DE LOS 6 TORNILLOS ENSAMBLARA EN 1 OREJA CON PERFORACION CON MEDIDAS DE 4.5CM X 2.5CM, ESTRUCTURA FABRICADA CON TUBULAR RECTANGULAR DE 2X1" CAL. 18 FORMADA POR: 1 SOPORTE VERTICAL LARGO DE 71.5 CM DE ALTURA, ESTRUCTURA CON SISTEMA DE ENSAMBLE EN LAS PATAS TIPO NODO CON FIJACION POR MEDIO DE 2 TORNILLOS DE 1/4"X1/2" Y 1 TORNILLO DE 1/4"X1", CON UNA TUERCA CADA TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON SISTEMA PARA ARMADO DE LLAVE ALLEN. 3 TORNILLOS EN SOPORTE HORIZONTAL INFERIOR, 3 TORNILLOS EN SOPORTE HORIZONTAL SUPERIOR QUE IRAN UNIDOS A CADA UNO DE LOS SOPORTES VERTICALES QUE FORMARAN 2 PATAS, CADA PATA SE COMPONE DE 2 SOPORTES VERTICALES Y 2 SOPORTES HORIZONTALES, CADA PATA SE UNIRA A LOS TRAVESAÑOS HORIZONTALES Y CADA UNO TENDRA DOS PERFORACIONES TIPO OVAL EN LA PARTE INTERNA A UN COSTADO DE LA TRASCARA Y DEBERAN MEDIR 5.5CM DE LARGO POR 2.7CM DE ANCHO DANDO UN TOTAL DE 4 PERFORACIONES, LO QUE DARA COMO RESULTADO EL ARMADO DE LA ESTRUCTURA FINAL, DEBERA LLEVAR UNA CANALETA METALICA PARA ELECTRIFICACION DE VOZ Y DATOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: CON MEDIDAS DE 1.10M DE LARGO X 0.11 M DE ALTURA CON TRES PRE TROQUELES RECTANGULARES CADA UNA DE 7.3CM X 4.3CM LAS DOS DE LOS EXTREMOS A 24 CM HACIA EL CENTRO DE LA CANALETA, EL PRE TROQUEL DEL CENTRO A 51.5 CM HACIA EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS EXTREMOS CON DOS OREJAS DE FORMA RECTANGULAR PARA FIJACION A LA TRASCARA CON UNA MEDIDA DE ALTO DE 2.6CM X 2.5 CM DE ANCHO CAL.10 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYENDO LA CANALETA DEBERÁ SER SOMETIDA AL SIGUIENTE PROCESO: DE PRE TRATAMIENTO EL METAL SERA LIMPIADO Y PREPARADO PARA EVITAR DEFECTOS EN LA SUPERFICIE COMO GRASA Y POLVO QUE PUDIERAN OCASIONAR IMPERFECCIONES Y CORROSIÓN. PROCESO DE REVESTIMIENTO CON INMERSION EN TINAS, DONDE SE DESENGRASARA Y ENJUAGARA, PASARA POR UN DESOXIDANTE, SEGUNDO ENJUAGUE Y POSTERIORMENTE SE APLICARA UN FOSFATADO DE ZINC (ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADO) O HIERRO (ACERO AL CARBÓN O CRUDO) OTRO ENJUAGUE Y SE APLICARA SELLADOR PARA LA PERFECTA ADHERENCIA Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, POSTERIOR AL SECADO SE SOMETERA A LA APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO POR MEDIO DE</p>
--	--



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

	<p>ASPERSIÓN ELECTROSTÁTICA E INTRODUCIDA AL TREN DE SECADO Y SOMETIDA A TEMPERATURAS DE 180°C A 200°C NULO EN EMISIÓN DE COMPONENTES ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOCS) TALES COMO EL BENCENO, CLORURO DE METILENO Y ACETALDEHÍDO EN LA ATMOSFERA AL NO COMBINAR LA PINTURA EN POLVO CON SOLVENTES O CATALIZADORES VOLVIÉNDOLA RECICLABLE PINTURA SOLIDA MEZCLADA EN SECO PARA UNIFORMIDAD EN EL ACABADO COMPUESTO RESINAS PRIMARIAS UTILIZADAS PARA FORMULAR ESTOS REVESTIMIENTOS DE TIPO EPÓXICO AGREGANDO PIGMENTOS DE COLOR, CATALIZADOR COMO AGENTE CURADOR, Y CARGAS QUE LE AYUDAN A DARLE VOLUMEN Y CONSISTENCIA FINAL. 10 PZA ESCRITORIO RECTANGULAR MEDIDAS FRENTE 1.80M X 60CM DE FONDO X 75 CM DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, RUPTURA DE 113 KG/CM², ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM², RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM², SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT³, TOLERANCIA AL ESPESOR +3MM. CUBIERTA CON CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON RONDANA INTERMEDIA, SISTEMA AMIGABLE PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS MUEBLES, YA QUE EL INSERTO TIPO ZAMAC PERMITE QUE EL TORNILLO GIRE CON UNA LLAVE DE 1/2" DENTRO DE LA ROSCA LAS VECES NECESARIAS SIN DAÑAR EL MATERIAL. CON 6 INSERTOS Y TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CUBIERTA EN LA TRASCARA, CADA UNO DE LOS 6 TORNILLOS ENSAMBLARA EN 1 OREJA CON PERFORACION CON MEDIDAS DE 4.5CM X 2.5CM, ESTRUCTURA FABRICADA CON TUBULAR RECTANGULAR DE 2X1" CAL. 18 FORMADA POR: 1 SOPORTE VERTICAL LARGO DE 71.5 CM DE ALTURA, ESTRUCTURA CON SISTEMA DE ENSAMBLE EN LAS PATAS TIPO NODO CON FIJACION POR MEDIO DE 2 TORNILLOS DE 1/4"X1 1/2" Y 1 TORNILLO DE 1/4"X1", CON UNA TUERCA CADA TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON SISTEMA PARA ARMADO DE LLAVE ALLEN. 3 TORNILLOS EN SOPORTE HORIZONTAL INFERIOR, 3 TORNILLOS EN SOPORTE HORIZONTAL SUPERIOR QUE IRAN UNIDOS A CADA UNO DE LOS SOPORTES VERTICALES QUE FORMARAN 2 PATAS, CADA PATA SE COMPONE DE 2 SOPORTES VERTICALES Y 2 SOPORTES HORIZONTALES, CADA PATA SE UNIRA A LOS TRAVESAÑOS HORIZONTALES Y CADA UNO TENDRA DOS PERFORACIONES TIPO OVAL EN LA PARTE INTERNA A UN COSTADO DE LA TRASCARA Y DEBERAN MEDIR 5.5CM DE LARGO POR 2.7CM DE ANCHO DANDO UN TOTAL DE 4 PERFORACIONES, LO QUE DARA COMO RESULTADO EL ARMADO DE LA ESTRUCTURA FINAL, DEBERA LLEVAR UNA CANALETA METALICA PARA</p>
--	--



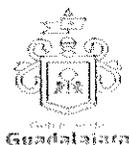
MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

		<p>ELECTRIFICACION DE VOZ Y DATOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: CON MEDIDAS DE 1.10M DE LARGO X 0.11 M DE ALTURA CON TRES PRE TROQUELES RECTANGULARES CADA UNA DE 7.3CM X 4.3CM LAS DOS DE LOS EXTREMOS A 24 CM HACIA EL CENTRO DE LA CANALETA, EL PRE TROQUEL DEL CENTRO A 51.5 CM HACIA EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS EXTREMOS CON DOS OREJAS DE FORMA RECTANGULAR PARA FIJACION A LA TRASCARA CON UNA MEDIDA DE ALTO DE 2.6CM X 2.5 CM DE ANCHO CAL.10 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYENDO LA CANALETA DEBERÁ SER SOMETIDA AL SIGUIENTE PROCESO: DE PRE TRATAMIENTO EL METAL SERA LIMPIADO Y PREPARADO PARA EVITAR DEFECTOS EN LA SUPERFICIE COMO GRASA Y POLVO QUE PUDIERAN OCASIONAR IMPERFECCIONES Y CORROSIÓN. PROCESO DE REVESTIMIENTO CON INMERSIÓN EN TINAS, DONDE SE DESENGRASARA Y ENJUAGARA, PASARA POR UN DESOXIDANTE, SEGUNDO ENJUAGUE Y POSTERIORMENTE SE APLICARA UN FOSFATADO DE ZINC (ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADO) O HIERRO (ACERO AL CARBÓN O CRUDO) OTRO ENJUAGUE Y SE APLICARA SELLADOR PARA LA PERFECTA ADHERENCIA Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, POSTERIOR AL SECADO SE SOMETERA A LA APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO POR MEDIO DE ASPERSIÓN ELECTROSTÁTICA E INTRODUCIDA AL TREN DE SECADO Y SOMETIDA A TEMPERATURAS DE 180°C A 200°C NULO EN EMISIÓN DE COMPONENTES ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOCS) TALES COMO EL BENCENO, CLORURO DE METILENO Y ACETALDEHÍDO EN LA ATMOSFERA AL NO COMBINAR LA PINTURA EN POLVO CON SOLVENTES O CATALIZADORES VOLVIÉNDOLA RECICLABLE PINTURA SOLIDA MEZCLADA EN SECO PARA UNIFORMIDAD EN EL ACABADO COMPUESTO RESINAS PRIMARIAS UTILIZADAS PARA FORMULAR ESTOS REVESTIMIENTOS DE TIPO EPÓXICO AGREGANDO PIGMENTOS DE COLOR, CATALIZADOR COMO AGENTE CURADOR, Y CARGAS QUE LE AYUDAN A DARLE VOLUMEN Y CONSISTENCIA FINAL.</p> <p>4 PZA ESCRITORIO RECTANGULAR MEDIDAS FRENTE 1.80M X 75CM DE FONDO X 75 CM DE ALTURA EN UNO DE LOS COSTADOS, SEGUNDO COSTADO O PATA 23 CM DE ALTO. CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2, RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR +3MM. CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO,</p>
--	--	---



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

	<p>REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON RONDANA INTERMEDIA, SISTEMA AMIGABLE PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS MUEBLES, YA QUE EL INSERTO TIPO ZAMAC PERMITE QUE EL TORNILLO GIRE CON UNA LLAVE DE 1/2" DENTRO DE LA ROSCA LAS VECES NECESARIAS SIN DAÑAR EL MATERIAL. CON 6 INSERTOS Y TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE CUBIERTA EN LA TRASCARA, CADA UNO DE LOS 6 TORNILLOS ENSAMBLARA EN 1 OREJA CON PERFORACION CON MEDIDAS DE 4.5CM X 2.5CM, ESTRUCTURA FABRICADA CON TUBULAR RECTANGULAR DE 2X1" CAL. 18 FORMADA POR: 1 SOPORTE VERTICAL LARGO DE 71.5 CM DE ALTURA, ESTRUCTURA CON SISTEMA DE ENSAMBLE EN LAS PATAS TIPO NODO CON FIJACION POR MEDIO DE 2 TORNILLOS DE 1/4"X1 1/2" Y 1 TORNILLO DE 1/4"X1", CON UNA TUERCA CADA TORNILLO CABEZA HEXAGONAL CON SISTEMA PARA ARMADO DE LLAVE ALLEN. 3 TORNILLOS EN SOPORTE HORIZONTAL INFERIOR, 3 TORNILLOS EN SOPORTE HORIZONTAL SUPERIOR QUE IRAN UNIDOS A CADA UNO DE LOS SOPORTES VERTICALES QUE FORMARAN 2 PATAS, CADA PATA SE COMPONE DE 2 SOPORTES VERTICALES Y 2 SOPORTES HORIZONTALES, CADA PATA SE UNIRA A LOS TRAVESAÑOS HORIZONTALES Y CADA UNO TENDRA DOS PERFORACIONES TIPO OVAL EN LA PARTE INTERNA A UN COSTADO DE LA TRASCARA Y DEBERAN MEDIR 5.5CM DE LARGO POR 2.7CM DE ANCHO DANDO UN TOTAL DE 4 PERFORACIONES, LO QUE DARA COMO RESULTADO EL ARMADO DE LA ESTRUCTURA FINAL, DEBERA LLEVAR UNA CANALETA METALICA PARA ELECTRIFICACION DE VOZ Y DATOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS: CON MEDIDAS DE 1.10M DE LARGO X 0.11 M DE ALTURA CON TRES PRE TROQUELES RECTANGULARES CADA UNA DE 7.3CM X 4.3CM LAS DOS DE LOS EXTREMOS A 24 CM HACIA EL CENTRO DE LA CANALETA, EL PRE TROQUEL DEL CENTRO A 51.5 CM HACIA EL CENTRO DE CADA UNO DE LOS EXTREMOS CON DOS OREJAS DE FORMA RECTANGULAR PARA FIJACION A LA TRASCARA CON UNA MEDIDA DE ALTO DE 2.6CM X 2.5 CM DE ANCHO CAL.10 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYENDO LA CANALETA DEBERÁ SER SOMETIDA AL SIGUIENTE PROCESO: DE PRE TRATAMIENTO EL METAL SERA LIMPIADO Y PREPARADO PARA EVITAR DEFECTOS EN LA SUPERFICIE COMO GRASA Y POLVO QUE PUDIERAN OCASIONAR IMPERFECCIONES Y CORROSIÓN. PROCESO DE REVESTIMIENTO CON INMERSIÓN EN TINAS, DONDE SE DESENGRASARA Y ENJUAGARA, PASARA POR UN DESOXIDANTE, SEGUNDO ENJUAGUE Y</p>
--	---



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

		<p>POSTERIORMENTE SE APLICARA UN FOSFATADO DE ZINC (ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADO) O HIERRO (ACERO AL CARBÓN O CRUDO) OTRO ENJUAGUE Y SE APLICARA SELLADOR PARA LA PERFECTA ADHERENCIA Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, POSTERIOR AL SECADO SE SOMETERA A LA APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO POR MEDIO DE ASPERSIÓN ELECTROSTÁTICA E INTRODUCIDA AL TREN DE SECADO Y SOMETIDA A TEMPERATURAS DE 180°C A 200°C NULO EN EMISIÓN DE COMPONENTES ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOCS) TALES COMO EL BENCENO, CLORURO DE METILENO Y ACETALDEHÍDO EN LA ATMOSFERA AL NO COMBINAR LA PINTURA EN POLVO CON SOLVENTES O CATALIZADORES VOLVIÉNDOLA RECICLABLE PINTURA SOLIDA MEZCLADA EN SECO PARA UNIFORMIDAD EN EL ACABADO COMPUESTO RESINAS PRIMARIAS UTILIZADAS PARA FORMULAR ESTOS REVESTIMIENTOS DE TIPO EPÓXICO AGREGANDO PIGMENTOS DE COLOR, CATALIZADOR COMO AGENTE CURADOR, Y CARGAS QUE LE AYUDAN A DARLE VOLUMEN Y CONSISTENCIA FINAL.</p> <p>2 MESA DE REUNIONES DE 2.0M DE LARGO X 1.0M DE ANCHO X0.75M DE ALTURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO INDEPENDIENTE DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 28 MM DE ESPESOR, RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2, RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR+-3MM. CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON RONDANA INTERMEDIA, SISTEMA AMIGABLE PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS MUEBLES, YA QUE EL INSERTO TIPO ZAMAC PERMITE QUE EL TORNILLO GIRE CON UNA LLAVE DE 1/2" DENTRO DE LA ROSCA LAS VECES NECESARIAS SIN DAÑAR EL MATERIAL. ESTRUCTURA CON MEDIDAS 2.0M X 0.60M TUBULAR CUADRADO CAL. 12 TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER SOMETIDA AL SIGUIENTE PROCESO: DE PRE TRATAMIENTO EL METAL</p>
--	--	---



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

	<p>SERA LIMPIADO Y PREPARADO PARA EVITAR DEFECTOS EN LA SUPERFICIE COMO GRASA Y POLVO QUE PUDIERAN OCASIONAR IMPERFECCIONES Y CORROSIÓN. PROCESO DE REVESTIMIENTO CON INMERSIÓN EN TINAS, DONDE SE DESENGRASARA Y ENJUAGARA, PASARA POR UN DESOXIDANTE, SEGUNDO ENJUAGUE Y POSTERIORMENTE SE APLICARA UN FOSFATADO DE ZINC (ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADO) O HIERRO (ACERO AL CARBÓN O CRUDO) OTRO ENJUAGUE Y SE APLICARA SELLADOR PARA LA PERFECTA ADHERENCIA Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, POSTERIOR AL SECADO SE SOMETERA A LA APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO POR MEDIO DE ASPERSIÓN ELECTROSTÁTICA E INTRODUCIDA AL TREN DE SECADO Y SOMETIDA A TEMPERATURAS DE 180°C A 200°C NULO EN EMISIÓN DE COMPONENTES ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOCS) TALES COMO EL BENCENO, CLORURO DE METILENO Y ACETALDEHÍDO EN LA ATMOSFERA AL NO COMBINAR LA PINTURA EN POLVO CON SOLVENTES O CATALIZADORES VOLVIÉNDOLA RECICLABLE PINTURA SOLIDA MEZCLADA EN SECO PARA UNIFORMIDAD EN EL ACABADO COMPUESTO RESINAS PRIMARIAS UTILIZADAS PARA FORMULAR ESTOS REVESTIMIENTOS DE TIPO EPÓXICO AGREGANDO PIGMENTOS DE COLOR, CATALIZADOR COMO AGENTE CURADOR, Y CARGAS QUE LE AYUDAN A DARLE VOLUMEN Y CONSISTENCIA FINAL, DEBERA INCLUIR CADA UNA DE LAS MESAS UN KIT DE ELECTRIFICACION DE VOZ Y DATOS DE 3 CONTACTOS, 1 ENTRADA USB, 1 ENTRADA HDMI, 1 ENTRADA VGA, 1 DE RE, 1 TELEFONO FABRICADO EN ACERO Y PINTADO DE COLOR NEGRO CAJA CON MEDIDAS DE 21.3CM DE LARGO Y 8.3 CM DE ANCHO EN SU PARTE INTERNA, EN SU PARTE EXTERNA MEDIRA 24.5CM DE LARGO X 10.3 CM DE ANCHO, CON TAPA GIRATORIA Y LLEVARA UNA PERFORACION DE 22.5CM DE LARGO X 6.5CM DE ANCHO E INCLUYE CABLEADO PARA TOMA DE CORRIENTE. 1 PASACABLE VERTICAL POR CADA MESA CON DISEÑO DE TIPO VERTEBRA FABRICADO EN EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO RIGIDO Y ARTICULADO CON MEDIDAS DE 16.5CM DE LARGO X 10 CM DE ANCHO EN SU BASE INFERIOR A CADA UNO DE LOS EXTREMOS, CON DISEÑO TIPO PEZUÑA, BASE SUPERIOR CON MEDIDAS DE 10 CM DE LARGO X 6 CM DE ANCHO CON DISEÑO TIPO OVAL.</p> <p>1 MESA REDONDA PARA REUNIONES CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 0.90 M DE DIAMETRO X 0.75M DE ALTURA FABRICADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CUBIERTA Y ESTRUCTURA FABRICADAS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 28 MM DE ESPESOR, RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2,</p>
--	--



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
“ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA”

		<p>RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR+-3MM. CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON RONDANA INTERMEDIA, SISTEMA AMIGABLE PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS MUEBLES, YA QUE EL INSERTO TIPO ZAMAC PERMITE QUE EL TORNILLO GIRE CON UNA LLAVE DE 1/2" DENTRO DE LA ROSCA LAS VECES NECESARIAS SIN DAÑAR EL MATERIAL.</p> <p>1 MESA DE CENTRO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 1.0 M X 0.60 M X 0.40 M DE ALTURA FABRICADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2, RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR+-3MM. CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON RONDANA INTERMEDIA, SISTEMA AMIGABLE PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS MUEBLES, YA QUE EL INSERTO TIPO ZAMAC PERMITE QUE EL TORNILLO GIRE CON UNA LLAVE DE 1/2" DENTRO DE LA ROSCA LAS VECES NECESARIAS SIN DAÑAR EL MATERIAL. TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER SOMETIDA AL SIGUIENTE PROCESO: DE PRE TRATAMIENTO EL METAL SERA LIMPIADO Y PREPARADO PARA EVITAR DEFECTOS EN LA SUPERFICIE COMO GRASA Y POLVO QUE PUDIERAN OCASIONAR IMPERFECCIONES Y CORROSIÓN.</p>
--	--	---



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

	<p>PROCESO DE REVESTIMIENTO CON INMERSIÓN EN TINAS, DONDE SE DESENGRASARA Y ENJUAGARA, PASARA POR UN DESOXIDANTE, SEGUNDO ENJUAGUE Y POSTERIORMENTE SE APLICARA UN FOSFATADO DE ZINC (ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADO) O HIERRO (ACERO AL CARBÓN O CRUDO) OTRO ENJUAGUE Y SE APLICARA SELLADOR PARA LA PERFECTA ADHERENCIA Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, POSTERIOR AL SECADO SE SOMETERA A LA APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO POR MEDIO DE ASPERSIÓN ELECTROSTÁTICA E INTRODUCIDA AL TREN DE SECADO Y SOMETIDA A TEMPERATURAS DE 180°C A 200°C NULO EN EMISIÓN DE COMPONENTES ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOCS) TALES COMO EL BENCENO, CLORURO DE METILENO Y ACETALDEHÍDO EN LA ATMOSFERA AL NO COMBINAR LA PINTURA EN POLVO CON SOLVENTES O CATALIZADORES VOLVIÉNDOLA RECICLABLE PINTURA SOLIDA MEZCLADA EN SECO PARA UNIFORMIDAD EN EL ACABADO COMPUESTO RESINAS PRIMARIAS UTILIZADAS PARA FORMULAR ESTOS REVESTIMIENTOS DE TIPO EPÓXICO AGREGANDO PIGMENTOS DE COLOR, CATALIZADOR COMO AGENTE CURADOR, Y CARGAS QUE LE AYUDAN A DARLE VOLUMEN Y CONSISTENCIA FINAL.</p> <p>2 MESA LATERAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 0.50 M DE FRENTE X 0.50 M DE FONDO X 0.50 M DE ALTURA FABRICADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CUBIERTA FABRICADA EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2, RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR+3MM. CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL CON RONDANA INTERMEDIA, SISTEMA AMIGABLE PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS MUEBLES, YA QUE EL INSERTO TIPO ZAMAC PERMITE QUE EL TORNILLO GIRE CON UNA LLAVE DE 1/2" DENTRO DE LA ROSCA LAS VECES NECESARIAS SIN DAÑAR EL MATERIAL. TODA LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ SER SOMETIDA AL SIGUIENTE PROCESO: DE PRE TRATAMIENTO EL METAL SERA</p>
--	--



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
“ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA”

		<p>LIMPIADO Y PREPARADO PARA EVITAR DEFECTOS EN LA SUPERFICIE COMO GRASA Y POLVO QUE PUDIERAN OCASIONAR IMPERFECCIONES Y CORROSIÓN. PROCESO DE REVESTIMIENTO CON INMERSIÓN EN TINAS, DONDE SE DESENGRASARA Y ENJUAGARA, PASARA POR UN DESOXIDANTE, SEGUNDO ENJUAGUE Y POSTERIORMENTE SE APLICARA UN FOSFATADO DE ZINC (ACERO INOXIDABLE O GALVANIZADO) O HIERRO (ACERO AL CARBÓN O CRUDO) OTRO ENJUAGUE Y SE APLICARA SELLADOR PARA LA PERFECTA ADHERENCIA Y CONTROL DE LA CORROSIÓN, POSTERIOR AL SECADO SE SOMETERA A LA APLICACIÓN DE PINTURA EN POLVO POR MEDIO DE ASPERSIÓN ELECTROSTÁTICA E INTRODUCIDA AL TREN DE SECADO Y SOMETIDA A TEMPERATURAS DE 180°C A 200°C NULO EN EMISIÓN DE COMPONENTES ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOCS) TALES COMO EL BENCENO, CLORURO DE METILENO Y ACETALDEHÍDO EN LA ATMOSFERA AL NO COMBINAR LA PINTURA EN POLVO CON SOLVENTES O CATALIZADORES VOLVIÉNDOLA RECICLABLE PINTURA SOLIDA MÉZCLADA EN SECO PARA UNIFORMIDAD EN EL ACABADO COMPUESTO RESINAS PRIMARIAS UTILIZADAS PARA FORMULAR ESTOS REVESTIMIENTOS DE TIPO EPÓXICO AGREGANDO PIGMENTOS DE COLOR, CATALIZADOR COMO AGENTE CURADOR, Y CARGAS QUE LE AYUDAN A DARLE VOLUMEN Y CONSISTENCIA FINAL.</p> <p>4 CREDENZAS DE 1.80 M DE FRENTE X 0.40 M DE FONDO X 0.75 M, CON 4 PUERTAS ABATIBLES SUPERFICIE, COSTADOS Y RESPALDO FABRICADO EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 19 MM DE ESPESOR, PUERTAS Y ENTREPAÑO INTERNO FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, PUERTAS Y ENTREPAÑO INTERNO FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, EN RUPTURA DE 113 KG/CM², ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM², RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM², SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT³, TOLERANCIA AL ESPESOR +-3MM. CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X ¾"</p>
--	--	--



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

	<p>CABEZA HEXAGONAL.</p> <p>12 CREDENZAS DE 1.80 M DE FRENTE X 0.40 M DE FONDO X 0.75 M CON 4 PUERTAS ABATIBLES SUPERFICIE, COSTADOS Y RESPALDO FABRICADO EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 19 MM DE ESPESOR, PUERTAS Y ENTREPAÑO INTERNO FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, EN RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2, RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR+-3MM. CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X ¾" CABEZA HEXAGONAL</p> <p>27 CREDENZAS DE 1.20 M DE FRENTE X 0.40 M DE FONDO X 0.75 M CON 4 PUERTAS ABATIBLES, SUPERFICIE, COSTADOS Y RESPALDO FABRICADO EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, PUERTAS Y ENTREPAÑO INTERNO FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, EN RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2, RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR+-3MM. CUBIERTA CON LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X ¾" CABEZA HEXAGONAL</p> <p>4 TABURETE ARCHIVERO 1 CAJON, 1 GAVETA + 1 HUECO CON</p>
--	--



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
“ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA”

ENTREPAÑO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0.90 M DE FRENTE X 0.40M DE FONDO X 0.56 M DE ALTO COSTADOS, RESPALDO Y SUPERFICIE FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 19 MM DE ESPESOR, ENTREPAÑO PARA HUECO FABRICADOS EN TABLERO DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16 MM DE ESPESOR, EN RUPTURA DE 113 KG/CM2, ELASTICIDAD DE 17606 KG/CM2, RESISTENCIA INTERNA DE 4.08 KG/CM2, SOPORTE DE TORNILLO CARA DE 102KG SOPORTE DE TORNILLO CANTO 73 KG. EXPANSIÓN 8%, HUMEDAD DE 5 A 8% DENSIDAD DE 640KG/MT3, TOLERANCIA AL ESPESOR+-3MM. CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO A BAJA PRESIÓN, POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN DE 0.1 GMS/100 CICLOS. TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSIÓN DE POLICLORURO DE VINILO FLEXIBLE DE 2MM DE ESPESOR X 16 MM DE ANCHO (PVC), TERMOFORMADO ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO, SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, CON INSERTO CASQUILLO DE ZAMAC PARA TORNILLO DE 5/16" X 3/4" CABEZA HEXAGONAL.

SISTEMA DE ARCHIVO MOVIL QUE CONSTA DE:

1 SECCION DE 5 ARCHIVEROS MOVILES MISMO QUE DEBERA SER FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 20 O 0.91MM ROLADO EN FRÍO, ESPECIFICACIÓN SAE 1008; CONSTA DE UNA TAPA SUPERIOR CON UN REFUERZO AL CENTRO DE 10MMX18MMX45MMX18MMX10MM EN FORMA DE OMEGA, LLEVA 6 PERFORACIONES, TRES A CADA LADO DE LA PARTE DE FONDO DE LA TAPA SUPERIOR EN FORMA DE OBLONGO 7.5MMX15MM PARA COLOCAR SISTEMA ANTIVOLTEO, UNA TAPA INFERIOR, DOS LATERALES CON DOBLEZ EN LA PARTE FRONTAL DE 8MMX20MMX20.5MM CON DOS REFUERZOS, EN LA PARTE FRONTAL LLEVA UN REFUERZO RANURADO PARA ESCONDER EL PASADOR O ELEVADOR Y COLOCAR CORREDERAS AMBOS REFUERZOS EN FORMA DE OMEGA DE 13MMX18MMX48MMX18MMX13MM A TODO LO ALTO DEL LATERAL, BASE INFERIOR 411MMX997MM CON DOBLECES EN LA PARTE FRONTAL EN FORMA DE L DE 10MMX26MM Y UN REFUERZO EN FORMA DE OMEGA DE 10MMX15MMX47MMX15MMX10MM, UN UN PORTA CHAPA EN LA PARTE CENTRAL DEL MUEBLE DIVIDIÉNDOLO EN TRES PUERTAS SUPERIORES Y TRES PUERTAS INFERIORES Y UN ZOCLO FRONTAL INFERIOR DE 35.5MMX37MMX35.5MM, EN EL INTERIOR CUENTA CON CINCO ENTREPAÑOS FIJOS DE 413MMX961.5MM, CON DOS DOBLECES PERIMETRALES DE 14MMX18MM Y UN REFUERZO CENTRAL EN FORMA DE OMEGA DE 11MMX16MMX45MMX16MMX11MM, EN LAS ESQUINAS FRONTALES DEL ENTREPAÑO LLEVA ADHERIDO UN TOPE DE PLÁSTICO PARA EVITAR EL CHOQUE Y EL RUIDO AL CERRAR LAS PUERTAS; TODOS ESTOS ELEMENTOS ENSAMBLADOS CON PUNTOS DE



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
“ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA”

	<p>PUNTEADORA PARA FORMAR UNA SOLA PIEZA Y REFORZADA CON SOLDADURA TIPO MIG. EN LAS ESQUINAS INFERIORES LLEVA CUATRO TACONES EN FORMA DE ESCUADRA FABRICADAS EN CALIBRE 12, EQUIVALENTE A 2.66MM DE ESPESOR, SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE, LOS CUALES LLEVAN UNA PERFORACIÓN CADA UNO PARA COLOCAR PEM DE 3/8" QUE PERMITEN EL ENSAMBLE DEL BASTIDOR QUE CORRE SOBRE LOS RIELES.</p> <p>FORMADO POR SEIS NIVELES Y CADA NIVEL CUENTA CON DOS ÁNGULOS-CORREDERAS DONDE SE DESLIZA LA PUERTA AL SER ABIERTA, FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 16 ROLADO EN FRÍO, CON UN TOPE EN EL FONDO DE 25.4MM FABRICADO EN LA MISMA PIEZA; CUENTAN CON UN BALERO CADA UNA DE NYLON DE 25.4MM DE DIÁMETRO, EL ÁNGULO-CORREDERA LLEVA UN BUJE ROSCADO EL CUAL PERMITE ATORNILLAR EL BALERO DE NYLON POR MEDIO DE UNA LLAVE ALLEN A LA CORREDERA PARA RECIBIR LA PUERTA, LOS ÁNGULOS CUENTAN CON UN RESAQUE REFORZADO CON UN DOBLADILLO DE 13MM ABIERTO. ENSAMBLADAS AL CUERPO POR MEDIO DE SOLDADURA TIPO MIG.</p> <p>SEIS PUERTAS RETRACTILES FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 20 ROLADO EN FRÍO DE 952MMX355MM DOBLEZ EN FORMA DE L EN LA PARTE SUPERIOR DE 13MMX20MM Y EN LA PARTE INFERIOR UN DOBLADILLO DE 10MM; CUENTA CON JALADERA EMBUTIDA DE 893MM DE FRENTEx20MM DE FONDOX36MM DE ALTO CON ACABADO SEMICIRCULAR EN LOS EXTREMOS. LOS LATERALES SE FORMAN POR UN CANAL FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE DECAPADA EL CUAL LLEVA INTEGRADO UN PORTA CARRETILLA PARA ENSAMBLAR LAS CARRETILLAS METÁLICA A CADA LADO DE LA PUERTA QUE PERMITEN DESLIZAR LA PUERTA, ASÍ MISMO LLEVA ENSAMBLADA POR MEDIO DE SOLDADURA UNA Z FABRICADA EN PLACA 3/16" A36 QUE HACE LA FUNCIÓN DE TOPE PARA ABRIR Y CERRAR LA PUERTA.</p> <p>CADA NIVEL CUENTA CON DOS PERFILES EN FORMA DE J FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 20 O 0.91MM DE ESPESOR, ROLADO FRÍO DE 10MMX13MMX31MM A UN LARGO DE 985MM PUNTEADOS EN EL FONDO PARA COLOCAR CAJA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO TIPO VETRO, ADEMÁS DE PODER COLOCAR RECOPILADORES SOBRE EL ENTREPAÑO. CUENTA CON CERRADURA SUPERIOR DE SEGURIDAD INTEGRADA EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL DEL MUEBLE, FABRICADA CON UNA PALETA METÁLICA CALIBRE 14 Y REDONDO PULIDO DE 7.9MM QUE LEVANTA UN ELEVADOR CONSTRUIDO EN SOLERA 1/4X1/2 QUE A SU VEZ LEVANTA EL PASADOR FABRICADO EN SOLERA DECAPADA DE 1/8X3/4 EL CUAL PERMITE CERRAR TODAS LAS PUERTAS AL MISMO TIEMPO.</p> <p>TODAS LAS PUERTAS ESTÁN EXPUESTAS A UN SISTEMA POR ASPERSIÓN DE DESENGRASE, FOSFATO Y SELLO PARA EVITAR CORROSIÓN Y OXIDACIÓN PARA PASAR AL PROCESO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 180°C CON TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 15MIN; RESPALDADO POR UN CERTIFICADO DE CALIDAD EXPEDIDO POR NUESTRO PROVEEDOR DE PINTURA, AL IGUAL QUE DE LOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE LAVADO. FABRICADO BAJO CERTIFICACION ISO-9001</p>
--	--



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
“ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA”

		<p>1 SECCION DE 16 ARCHIVEROS MOVILES MISMO QUE DEBERA SER FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 20 O 0.91MM ROLADO EN FRÍO, ESPECIFICACIÓN SAE 1008; CONSTA DE UNA TAPA SUPERIOR CON UN REFUERZO AL CENTRO DE 10MMX18MMX45MMX18MMX10MM EN FORMA DE OMEGA, LLEVA 6 PERFORACIONES, TRES A CADA LADO DE LA PARTE DE FONDO DE LA TAPA SUPERIOR EN FORMA DE OBLONGO 7.5MMX15MM PARA COLOCAR SISTEMA ANTIVOLTEO, UNA TAPA INFERIOR, DOS LATERALES CON DOBLEZ EN LA PARTE FRONTAL DE 8MMX20MMX20.5MM CON DOS REFUERZOS, EN LA PARTE FRONTAL LLEVA UN REFUERZO RANURADO PARA ESCONDER EL PASADOR O ELEVADOR Y COLOCAR CORREDERAS AMBOS REFUERZOS EN FORMA DE OMEGA DE 13MMX18MMX48MMX18MMX13MM A TODO LO ALTO DEL LATERAL, BASE INFERIOR 411MMX997MM CON DOBLECES EN LA PARTE FRONTAL EN FORMA DE L DE 10MMX26MM Y UN REFUERZO EN FORMA DE OMEGA DE 10MMX15MMX47MMX15MMX10MM, UN UN PORTA CHAPA EN LA PARTE CENTRAL DEL MUEBLE DIVIDIÉNDOLO EN TRES PUERTAS SUPERIORES Y TRES PUERTAS INFERIORES Y UN ZOCLO FRONTAL INFERIOR DE 35.5MMX37MMX35.5MM, EN EL INTERIOR CUENTA CON CINCO ENTREPAÑOS FIJOS DE 413MMX961.5MM, CON DOS DOBLECES PERIMETRALES DE 14MMX18MM Y UN REFUERZO CENTRAL EN FORMA DE OMEGA DE 11MMX16MMX45MMX16MMX11MM, EN LAS ESQUINAS FRONTALES DEL ENTREPAÑO LLEVA ADHERIDO UN TOPE DE PLÁSTICO PARA EVITAR EL CHOQUE Y EL RUIDO AL CERRAR LAS PUERTAS; TODOS ESTOS ELEMENTOS ENSAMBLADOS CON PUNTOS DE PUNTEADORA PARA FORMAR UNA SOLA PIEZA Y REFORZADA CON SOLDADURA TIPO MIG. EN LAS ESQUINAS INFERIORES LLEVA CUATRO TACONES EN FORMA DE ESCUADRA FABRICADAS EN CALIBRE 12, EQUIVALENTE A 2.66MM DE ESPESOR, SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE, LOS CUALES LLEVAN UNA PERFORACIÓN CADA UNO PARA COLOCAR PEM DE 3/8" QUE PERMITEN EL ENSAMBLE DEL BASTIDOR QUE CORRE SOBRE LOS RIELES.</p> <p>FORMADO POR SEIS NIVELES Y CADA NIVEL CUENTA CON DOS ÁNGULOS-CORREDERAS DONDE SE DESLIZA LA PUERTA AL SER ABIERTA, FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 16 ROLADO EN FRÍO, CON UN TOPE EN EL FONDO DE 25.4MM FABRICADO EN LA MISMA PIEZA; CUENTAN CON UN BALERO CADA UNA DE NYLON DE 25.4MM DE DIÁMETRO, EL ÁNGULO-CORREDERA LLEVA UN BUJE ROSCADO EL CUAL PERMITE ATORNILLAR EL BALERO DE NYLON POR MEDIO DE UNA LLAVE ALLEN A LA CORREDERA PARA RECIBIR LA PUERTA, LOS ÁNGULOS CUENTAN CON UN RESAQUE REFORZADO CON UN DOBLADILLO DE 13MM ABIERTO. ENSAMBLADAS AL CUERPO POR MEDIO DE SOLDADURA TIPO MIG.</p> <p>SEIS PUERTAS RETRACTILES FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 20 ROLADO EN FRÍO DE 952MMX355MM DOBLEZ EN FORMA DE L EN LA PARTE SUPERIOR DE 13MMX20MM Y EN LA PARTE INFERIOR UN DOBLADILLO DE 10MM; CUENTA CON JALADERA EMBUTIDA DE 893MM DE FRENTEX20MM DE FONDOX36MM DE ALTO CON ACABADO SEMICIRCULAR EN LOS EXTREMOS. LOS LATERALES SE FORMAN POR</p>
--	--	---



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
“ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA”

		<p>UN CANAL FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE DECAPADA*EL CUAL LLEVA INTEGRADO UN PORTA CARRETILLA PARA ENSAMBLAR LAS CARRETILLAS METÁLICA A CADA LADO DE LA PUERTA QUE PERMITEN DESLIZAR LA PUERTA, ASÍ MISMO LLEVA ENSAMBLADA POR MEDIO DE SOLDADURA UNA Z FABRICADA EN PLACA 3/16" A36 QUE HACE LA FUNCIÓN DE TOPE PARA ABRIR Y CERRAR LA PUERTA.</p> <p>CADA NIVEL CUENTA CON DOS PERFILES EN FORMA DE J FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 20 O 0.91MM DE ESPESOR, ROLADO FRÍO DE 10MMX13MMX31MM A UN LARGO DE 985MM PUNTEADOS EN EL FONDO PARA COLOCAR CAJA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO TIPO VETRO, ADEMÁS DE PODER COLOCAR RECOPILADORES SOBRE EL ENTREPAÑO. CUENTA CON CERRADURA SUPERIOR DE SEGURIDAD INTEGRADA EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL DEL MUEBLE, FABRICADA CON UNA PALETA METÁLICA CALIBRE 14 Y REDONDO PULIDO DE 7.9MM QUE LEVANTA UN ELEVADOR CONSTRUIDO EN SOLERA 1/4X1/2 QUE A SU VEZ LEVANTA EL PASADOR FABRICADO EN SOLERA DECAPADA DE 1/8X3/4 EL CUAL PERMITE CERRAR TODAS LAS PUERTAS AL MISMO TIEMPO.</p> <p>TODO EL MUEBLE ESTA EXPUESTO A UN SISTEMA POR ASPERSIÓN DE DESENGRASE, FOSFATO Y SELLO PARA EVITAR CORROSIÓN Y OXIDACIÓN PARA PASAR AL PROCESO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 180°C CON TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 15MIN; RESPALDADO POR UN CERTIFICADO DE CALIDAD EXPEDIDO POR NUESTRO PROVEEDOR DE PINTURA MISMO QUE DEBERA SER PRESENTADO AL IGUAL QUE DE LOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE LAVADO. FABRICADO BAJO CERTIFICACION ISO-9001</p> <p>2 SECCION DE 22 ARCHIVEROS MOVILES MISMO QUE DEBERA SER FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 20 O 0.91MM ROLADO EN FRÍO, ESPECIFICACIÓN SAE 1008; CONSTA DE UNA TAPA SUPERIOR CON UN REFUERZO AL CENTRO DE 10MMX18MMX45MMX18MMX10MM EN FORMA DE OMEGA, LLEVA 6 PERFORACIONES, TRES A CADA LADO DE LA PARTE DE FONDO DE LA TAPA SUPERIOR EN FORMA DE OBLONGO 7.5MMX15MM PARA COLOCAR SISTEMA ANTIVOLTEO, UNA TAPA INFERIOR, DOS LATERALES CON DOBLEZ EN LA PARTE FRONTAL DE 8MMX20MMX20.5MM CON DOS REFUERZOS, EN LA PARTE FRONTAL LLEVA UN REFUERZO RANURADO PARA ESCONDER EL PASADOR O ELEVADOR Y COLOCAR CORREDERAS AMBOS REFUERZOS EN FORMA DE OMEGA DE 13MMX18MMX48MMX18MMX13MM A TODO LO ALTO DEL LATERAL, BASE INFERIOR 411MMX997MM CON DOBLECES EN LA PARTE FRONTAL EN FORMA DE L DE 10MMX26MM Y UN REFUERZO EN FORMA DE OMEGA DE 10MMX15MMX47MMX15MMX10MM, UN UN PORTA CHAPA EN LA PARTE CENTRAL DEL MUEBLE DIVIDIÉNDOLO EN TRES PUERTAS SUPERIORES Y TRES PUERTAS INFERIORES Y UN ZOCLO FRONTAL INFERIOR DE 35.5MMX37MMX35.5MM, EN EL INTERIOR CUENTA CON CINCO ENTREPAÑOS FIJOS DE 413MMX961.5MM, CON DOS DOBLECES PERIMETRALES DE 14MMX18MM Y UN REFUERZO CENTRAL EN FORMA DE OMEGA DE 11MMX16MMX45MMX16MMX11MM, EN LAS ESQUINAS FRONTALES DEL ENTREPAÑO LLEVA ADHERIDO UN TOPE DE PLÁSTICO</p>
--	--	--



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA"

		<p>PARA EVITAR EL CHOQUE Y EL RUIDO AL CERRAR LAS PUERTAS; TODOS ESTOS ELEMENTOS ENSAMBLADOS CON PUNTOS DE PUNTEADORA PARA FORMAR UNA SOLA PIEZA Y REFORZADA CON SOLDADURA TIPO MIG. EN LAS ESQUINAS INFERIORES LLEVA CUATRO TACONES EN FORMA DE ESCUADRA FABRICADAS EN CALIBRE 12, EQUIVALENTE A 2.66MM DE ESPESOR, SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE, LOS CUALES LLEVAN UNA PERFORACIÓN CADA UNO PARA COLOCAR PEM DE 3/8" QUE PERMITEN EL ENSAMBLE DEL BASTIDOR QUE CORRE SOBRE LOS RIELES.</p> <p>FORMADO POR SEIS NIVELES. Y CADA NIVEL CUENTA CON DOS ÁNGULOS-CORREDERAS DONDE SE DESLIZA LA PUERTA AL SER ABIERTA, FABRICADOS EN LÁMINA CALIBRE 16 ROLADO EN FRÍO, CON UN TOPE EN EL FONDO DE 25.4MM FABRICADO EN LA MISMA PIEZA; CUENTAN CON UN BALERO CADA UNA DE NYLON DE 25.4MM DE DIÁMETRO, EL ÁNGULO-CORREDERA LLEVA UN BUJE ROSCADO EL CUAL PERMITE ATORNILLAR EL BALERO DE NYLON POR MEDIO DE UNA LLAVE ALLEN A LA CORREDERA PARA RECIBIR LA PUERTA, LOS ÁNGULOS CUENTAN CON UN RESAQUE REFORZADO CON UN DOBLADILLO DE 13MM ABIERTO. ENSAMBLADAS AL CUERPO POR MEDIO DE SOLDADURA TIPO MIG.</p> <p>SEIS PUERTAS RETRACTILES FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 20 ROLADO EN FRÍO DE 952MMX355MM DOBLEZ EN FORMA DE L EN LA PARTE SUPERIOR DE 13MMX20MM Y EN LA PARTE INFERIOR UN DOBLADILLO DE 10MM; CUENTA CON JALADERA EMBUTIDA DE 893MM DE FRENTEX20MM DE FONDOX36MM DE ALTO CON ACABADO SEMICIRCULAR EN LOS EXTREMOS. LOS LATERALES SE FORMAN POR UN CANAL FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 14 ROLADO CALIENTE DECAPADA EL CUAL LLEVA INTEGRADO UN PORTA CARRETILLA PARA ENSAMBLAR LAS CARRETILLAS METÁLICA A CADA LADO DE LA PUERTA QUE PERMITEN DESLIZAR LA PUERTA, ASÍ MISMO LLEVA ENSAMBLADA POR MEDIO DE SOLDADURA UNA Z FABRICADA EN PLACA 3/16" A36 QUE HACE LA FUNCIÓN DE TOPE PARA ABRIR Y CERRAR LA PUERTA.</p> <p>CADA NIVEL CUENTA CON DOS PERFILES EN FORMA DE J FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 20 O 0.91MM DE ESPESOR, ROLADO FRÍO DE 10MMX13MMX31MM A UN LARGO DE 985MM PUNTEADOS EN EL FONDO PARA COLOCAR CAJA PARA ARCHIVO SUSPENDIDO TIPO VETRO, ADEMÁS DE PODER COLOCAR RECOPIADORES SOBRE EL ENTREPAÑO. CUENTA CON CERRADURA SUPERIOR DE SEGURIDAD INTEGRADA EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL DEL MUEBLE, FABRICADA CON UNA PALETA METÁLICA CALIBRE 14 Y REDONDO PULIDO DE 7.9MM QUE LEVANTA UN ELEVADOR CONSTRUIDO EN SOLERA 1/4X1/2 QUE A SU VEZ LEVANTA EL PASADOR FABRICADO EN SOLERA DECAPADA DE 1/8X3/4 EL CUAL PERMITE CERRAR TODAS LAS PUERTAS AL MISMO TIEMPO. TODO EL MUEBLE ESTA EXPUESTO A UN SISTEMA POR ASPERSIÓN DE DESENGRASE, FOSFATO Y SELLO PARA EVITAR CORROSIÓN Y OXIDACIÓN PARA PASAR AL PROCESO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 180°C CON TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 15MIN; RESPALDADO POR UN CERTIFICADO DE CALIDAD EXPEDIDO POR NUESTRO PROVEEDOR DE PINTURA MISMO</p>
--	--	--



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACION PUBLICA LOCAL NÚMERO LPL/638/2018
“ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA”

		QUE DEBERA SER PRESENTADO AL IGUAL QUE DE LOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE LAVADO. FABRICADO BAJO CERTIFICACION ISO-9001 DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO QUE AVALE DICHO PROCESO CON ALCANCE DE ARCHIVEROS MOVILES Y MOBILIARIO METALICO.
--	--	--

Requisición No. 2571

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	90	PIEZA	ANAQUEL METALICO DE 3 MTS X .85 X .40, DE 10 CHAROLAS, SEGUN FICHA TÉCNICA
2	100	PIEZA	ANAQUEL METALICO DE 2.20 MTS X .85 X .40 DE 8 CHAROLAS, SEGUN FICHA TÉCNICA

FICHA TECNICA ANAQUELES METALICOS

SE REQUIEREN 90 ANAQUELES METALICO DE 3 METROS DE ALTURA, X .85 CMS DE LARGO X .40 DE ANCHO, CON 10 CHAROLAS REFORZADA CON DOBLE TIRANTE EN LA PARTE DE ABAJO, EN CALIBRE 22 Y LOS POSTES DE CALIBRE 14

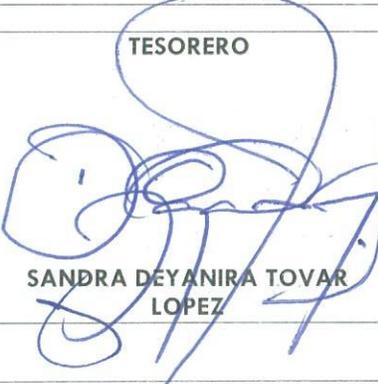
SE REQUIEREN DE 100 ANAQUELES METALICO DE 2.20 METROS DE ALTURA, X .85 CMS DE LARGO X .40 DE ANCHO, CON 08 CHAROLAS REFORZADA CON DOBLE TIRANTE EN LA PARTE DE ABAJO, EN CALIBRE 22 Y LOS POSTES DE CALIBRE 14

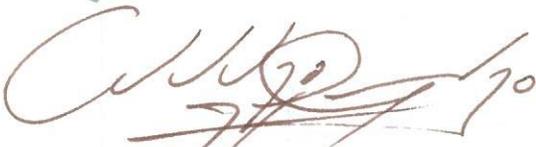
Se requiere la entrega de manera urgente de los anaqueles y asimismo el proveedor adjudicado deberá presentar muestra física, para cualquier duda o aclaración puede pasar a verificar modelo y calidad de los anaqueles, en Av. alcalde 924 esquina Torres Quintero en el Registro Civil número 01, y en el correo amendezs@guadalajara.gob.mx o mariomendez29@hotmail.com al teléfono 12018100 ext 8160 con Lic. Mario Méndez Enlace Administrativo del Registro Civil.

***FIN DEL ANEXO 1 ***

ANEXO 1

Los que firman este documento, relativo a la Licitación Pública Local LPL 638/2018, reconocen que se deriva de un procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con lo estipulado en el Título Tercero, Capítulo II sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Quinto, Capítulo II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO		
PRESIDENTE MUNICIPAL  ISMAEL DEL TORO CASTRO	SÍNDICO  PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO	SECRETARIO GENERAL  VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
TESORERO  SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ	COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL  MARIO ERNESTO PADILLA CARRILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION  DAVID MENDOZA MARTINEZ
EL PROVEEDOR <div style="text-align: center;">  MOETTI S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARIA TERESA GOMAR FRANCO </div>		

TESTIGOS	
DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL  BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO  ALFREDO ROSALES PEREZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **MOETTI S.A. DE C.V.**, el día 24 veinticuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, respecto de la compra de Mobiliario de Oficina.




ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.